



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004040-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515827468 - 2]

VISTO

El Informe Técnico N° 000032-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [515827468 - 1] y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución, en 20 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 39° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación establece que la Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, establece que el Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la atención de las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), forma parte de los Centros de Educación Básica Especial y continúan en funcionamiento hasta su absorción por el SAE externo del ámbito de su jurisdicción, sin que ello impida el fortalecimiento y mejora del servicio SAANEE. Están conformados por personal profesional docente sin aula a cargo y profesional no docente especializado o capacitado para brindar apoyo y asesoramiento a instituciones educativas inclusivas, a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación matriculados en la Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, así como a los padres de familia o tutores.

Que, con el OFICIO N° 022- 2025 – CEBE "S.C.J"-L [SIGGEDO 515827468-0] , de fecha 15 de mayo del 2025, la profesora Delia Chávez Paz, Directora del CEBE "Sagrado Corazón de Jesús", del distrito Lagunas-Mocupe, está solicitando el reconocimiento vía Resolución de la UGEL Chiclayo, del Equipo de Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), el mismo que se encuentra conformado por una profesional del sector reconocido a través de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 022 - 2025 - CEBE "SCJ" - L

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, corresponde reconocer el equipo SAANEE, CEBE "Sagrado Corazón de Jesús " del distrito Lagunas-Mocupe, con la finalidad de dar cumplimiento al "Plan General del SAANEE" y garantizar el apoyo y asesoramiento prioritariamente a los docentes de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva que atienden en sus aulas a estudiantes incluidos con Necesidades Educativas Especiales asociadas a Discapacidad.

Que, estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica, según INFORME TÉCNICO N° 000032-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [515827468 - 1] , a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el D.S.N°009-2005-ED, Ley N°28044, Ley General de Educación, el Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, aprobado por D.S.N°004-2019-JUS, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, del 20 de abril del 2018 y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. -RECONOCER, al Equipo de Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), del CEBE "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito Lagunas-Mocupe, para el año lectivo 2025, a la profesional:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004040-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515827468 - 2]

INTEGRANTES	CÓDIGO DE PLAZA	DNI	CARGO
DÁVILA ALVAREZ DÁMARIS MIRELLA	026891219911	45482356	COORDINADORA SAANEE

ARTICULO 2°. –NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 30/05/2025 - 08:35:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA
19-05-2025 / 16:07:50

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
20-05-2025 / 11:28:39